



20251000479405

GD-F-008 V.26

Página 1 de 5

**RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000479405 DEL 03/10/2025 13:29:47**

**“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”**

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

En ejercicio de sus facultades previstas en el artículo 125 de la Constitución Política, las legales contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 648 de 2017 y 498 de 2020, la Ley 1960 de 2019, en especial, las conferidas en los artículos 2, 9 y 10 del Decreto-Ley 775 de 2005 y los artículos 3, 5, y en los numerales 18 y 19 del artículo 8° del Decreto 1369 de 2020, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se deben proveer en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 745 6011.  
Celular: 3203509009  
sspd@superservicios.gov.co.  
NIT: 800.250.984.6  
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

1

Que, el artículo 4° de la Ley 909 de 2004 define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, entre los cuales incluye el que rige para el personal que presta el servicio en las Superintendencias, regulado por el Decreto Ley 775 de 2005, como “(...) *aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso (...), ascenso (...)*” y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública.

Que, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 498 de 2020, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa se efectuará con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 4 y 14 del Decreto Ley 775 de 2005 y el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le correspondió a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección No. 2504 de 2023, convocado y regulado mediante Acuerdo No. 62 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo 66<sup>1</sup> del 11 de agosto de 2023, así como su anexo técnico, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 3260 del 02 de abril de 2025, “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, identificado con el No. OPEC 199029,*” asignado a la Dirección Territorial Centro, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en la modalidad de concurso abierto, en el marco del Proceso de Selección de la Superintendencias, adquiriendo firmeza el 12 de mayo de 2025, según lo estipulado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles – BNLE.

Que, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto Ley 775 de 2005, una vez en firme la lista de elegibles, el jefe de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso y en estricto orden de mérito.

---

<sup>1</sup> “Por el cual se modifica el artículo 8° del Acuerdo No. 62 del 13 de julio de 2023, a través del cual se convocó y se establecieron las reglas de selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos de vacancia definitiva de la planta de personal perteneciente al Sistema Específico Carrera Administrativa de la Superintendencias de la Administración Pública Nacional- Proceso de selección No. 2504 de 2023 – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS”

Que mediante correo electrónico del 4 de julio de 2025 fue comunicada la Resolución No. SSPD – 20251000296085 del 26 de junio de 2025, se nombró en periodo de prueba en modalidad abierto por el término de cuatro (4) meses, a **KELY JOHANA QUINTERO ROJAS**, identificado

con cédula de ciudadanía No. 52.987.087, en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Dirección Territorial Centro de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificado con el código OPEC No. 199029.

Que, la señora **KELY JOHANA QUINTERO ROJAS** no manifestó aceptación, ni rechazo en los términos legales al nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de concurso abierto en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, con código OPEC No. 199029, asignado a la Dirección Territorial Centro.

Que mediante Resolución No. SSPD - 20251000375825 de 04 de agosto del 2025 se derogo el nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de concurso abierto efectuado mediante Resolución No. SSPD 20251000296085 del 26 de junio de 2025 *"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios"* a **KELY JOHANA QUINTERO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.987.087, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, identificado con el código OPEC No. 199029, de la Dirección Territorial Centro, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) autorizó el uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 3260 del 2 de abril de 2025, correspondiente al empleo ofertado bajo el código OPEC No. 199029 (...) *Se le informa a la entidad que, el día 23 de septiembre de 2025, en el módulo de Banco Nacional de Listas de Elegibles –BNLE, fue autorizado el uso de lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con código OPEC 199029, para el(la) elegible que ocupa la posición No. 02*

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3260 del 02 de abril de 2025, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, identificado con el No. OPEC 199029"* en modalidad abierto, en el marco del proceso de selección No. 2504 de 2023 del 13 de julio de 2023, y una vez efectuada la revisión por la Dirección de Talento Humano – Grupo Administración de Personal de la entidad, se evidenció que **DAVID FERNANDO AREVALO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.743.501, quien ocupó el puesto número dos (2) en la lista de elegibles en firme en el marco del proceso de selección No. 2504 de 2023 del 13 de julio de 2023, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en período de



prueba en dicho empleo ofertado en modalidad abierto, por el término de cuatro (4) meses, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ley 775 de 2005.

Que, en mérito de lo expuesto

### **RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombrar** en periodo de prueba a **DAVID FERNANDO AREVALO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.743.501, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, identificado con el Código de OPEC No. 199029, asignado a Dirección Territorial Centro, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el período de prueba citada en el artículo anterior, el jefe inmediato evaluará el desempeño del servidor. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor superará el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera y se deberá tramitar la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

**Parágrafo 1.** Si el servidor de carrera administrativa no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente mediante resolución motivada, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**Parágrafo 2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015, durante el periodo de prueba, el servidor de carrera administrativa no se le podrá efectuar ningún movimiento de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que implique la asignación de funciones distintas a las reportadas en la OPEC No. 199039, que sirvió como base para su nombramiento.

**Artículo 3. Término para Posesión.** Informar a **DAVID FERNANDO AREVALO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.743.501, nombrado en periodo de prueba, que tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento al correo [sspd.interno@superservicios.gov.co](mailto:sspd.interno@superservicios.gov.co) con copia a [administraciondepersonal@superservicios.gov.co](mailto:administraciondepersonal@superservicios.gov.co). A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**Artículo 5. Comunicar** el contenido de la presente resolución a **DAVID FERNANDO AREVALO LÓPEZ** a los correos reportados, a través de la Dirección de Talento Humano.

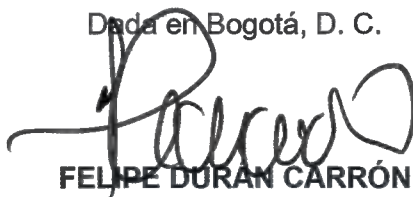
**Artículo 6. Comunicar** el contenido de la presente resolución a la Dirección Territorial Centro, al Director de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y

Seguridad y Salud en el Trabajo; Capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; Administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

**Artículo 7. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.



**FELIPE DURAN CARRÓN**

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

**Proyectó:** Anya Lizz Bula Flórez – Profesional Especializado DTH

**Revisó:** Fabian Esteban Castillo Torres – Coordinador GAP

**Aprobó:** Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH

**Aprobó:** Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Aprobó:** Angélica del Pilar Torres Agudelo – Secretaria General